

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: PROPAEM, Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México.

ACUERDO

El Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1,34, 65 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;

CONSIDERANDO

Que por decreto número 85 de la H. LVIII Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del 3 de mayo de 2013, se adiciono la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a la enajenación, adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Secretarías y las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Fiscalía General del Estado de México, los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, los Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos; los Tribunales Administrativos, así como los Poderes Legislativo y Judicial en lo que no se oponga los Ordenamientos Legales que los regulan. Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente: ACUERDO DEL PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO EN SU REGLAMENTO.

PRIMER: Se habilitan los días 22, 23, 24, 25, 26, 27,28, 29, 30 y 31 de diciembre de dos mil veintidós, para que la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, realice los actos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios regulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como en su Reglamento.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE.- DR. LUIS EDUARDO GÓMEZ GARCÍA.- PROCURADOR DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.